

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 137/2017	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	11/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a quien se tiene designando nuevos delegados y revocando los que señala.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a quien se tiene rindiendo el informe solicitado al referido poder de la entidad, designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo pruebas; asimismo, dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 29 de enero de 2019. Córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Fiscalía General de la República, con copia del informe presentado por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2019 Y SU ACUMULADA 30/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE MICHOACÁN	11/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, ambos de Michoacán, a quienes se tiene rindiendo el informe solicitado a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad. Se les tiene designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como exhibiendo las documentales que acompañan. Se tiene al Poder Legislativo de la entidad desahogando el requerimiento formulado en el proveído de 6 de febrero del año en curso, al

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>remitir a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada en este medio de control constitucional.</p> <p>Se autoriza, bajo apercibimiento al peticionario para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Con copia simple de los informes rendidos, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a los diversos diputados integrantes del Congreso de Michoacán, así como a la Fiscalía General de la República, en la inteligencia que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite, con los cuales, correspondientes al Poder Legislativo de la entidad, fórmese el respectivo cuaderno de pruebas.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 218/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, ESTADO DE CHIHUAHUA	06/marzo/2019
			<p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, por medio del cual solicita se tengan por desahogadas las documentales exhibidas con la contestación de demanda y por formulados los alegatos que hace valer; al respecto, se proveerá lo conducente en la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas y alegatos.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 227/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	06/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo del Estado, designando delegados; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y ofreciendo pruebas; y, desahogando el requerimiento formulado en proveído de 2 de enero del año en curso, consistente en remitir un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que consta la publicación del Decreto controvertido; en consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos. Córrase traslado al Municipio actor y a la Fiscalía General de la República con copia simple de la contestación de demanda; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2019	ACTOR: PODER EJECUTIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR	11/marzo/2019 Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, la controversia constitucional promovida por el Estado de Baja California Sur. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene al promovente designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE LAS MINAS, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	08/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, por medio del cual pretende devolver debidamente diligenciado el despacho 141/2019, del índice de este Alto Tribunal, enviado a efecto de notificar el acuerdo de 22 de febrero de 2019 a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad federativa, en sus respectivas residencia oficiales.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>No obstante lo anterior, de la revisión de la citada comunicación oficial, se advierte que la constancia de notificación practicada al Poder Legislativo de la entidad, es ilegible, es decir, no se aprecia el sello y/o la fecha estampada por parte de la autoridad estatal.</p> <p>En consecuencia, se requiere al Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, para que, a la brevedad, remita nuevamente, vía MINTER, la constancia de notificación legible que acredite que el despacho fue debidamente diligenciado; asimismo, una constancia en la que el actuario judicial adscrito a dicho órgano asiente debidamente la diligencia encomendada.</p>
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE NARANJOS, AMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	07/marzo/2019
			<p>Vistos el escrito de demanda y los anexos de quienes se ostentan como Síndica y Presidente Municipal de Naranjos Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, contra los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad.</p> <p>Se tiene únicamente por presentada a la Síndica promovente en representación del Municipio de Naranjos Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave; sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia.</p> <p>Se le tiene designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Del escrito de demanda se desprende que el municipio actor insta de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la citada entidad diversos actos que, por su naturaleza, son atribuibles al Poder Ejecutivo local, en consecuencia, se previene al municipio actor, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste si los conceptos de invalidez se reclaman al Poder Legislativo de Veracruz de Ignacio de la Llave, apercibido que de no realizar</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			manifestación alguna, se resolverá lo conducente con las constancias que integran el expediente. Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.
9	RECURSO DE QUEJA 4/2017-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	ACTOR Y RECURRENTE: ESTADO DE OAXACA	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y atento a su solicitud, se ordena expedir a su costa copia simple de las documentales que menciona, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previa razón que por su recibo se agregue al expediente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA